

EN DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

* NO PROCEDE AL PRESENTAR BENEFICIARIOS NO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 3. b)

EN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES

* NO ES OBJETO, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 3, d)

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
GRUPO SPORT TEC MANAGERS.C	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
ASOACION MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1
CLUB DE FÚTBOL VETERANOS MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1
CDE TEAM FUSION	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1
ASOCIACIÓN ESCUELA MELILLENSE DE PORTEROS EL GUARDIAN	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1
U. D. MELILLA	NO ES OBJETO DE ESTA SUBVENCIÓN. "567.- DECRETO N.º 91 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS. ART.3.- PROYECTOS A SUBVENCIONAR. 3.A). PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES AQUELLOS ENFOCADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS, EN EL MEDIO URBANO O EN LA NATURALEZA, EN BUSCA DE UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD, Y DESTINADOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES A PARTIR DE LOS 10 AÑOS DE EDAD. ESTOS PROGRAMAS DEBERÁN TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SEIS (6) MESES A LO LARGO DE UN AÑO/TEMPORADA. SERÁN SUBVENCIONABLES, EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES, LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO CORRESPONDIENTE, LOS GASTOS DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIOS PARA SU DESARROLLO Y LOS GASTOS DERIVADOS DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS."

De acuerdo con el Apartado Sexto (6) de dicha Convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas, en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2024, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones

Melilla, 21 de agosto de 2024,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez